

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0096/08/16

FOLIO No.

09/2016-01090

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIE Y RECURSOS NATURALES

VALIDO HASTA: 13 DE FEBRERO DE 2017 Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del

Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación De los productos o subproductos forestales No Maderables Temporal x Maderables Nombre o Razón Social: NEGOCIOS COMERCIALES NUNEZ, S. DE R.L. DE C.V. ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Descripción del producto a importar: MOLDURAS DE MADERA Cantidad: 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) USADAS Pino, Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga nenziesii Unidad de medida: Metros cuadrados Fracción arancelaria: 4409.10.01 Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC. Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA País de origen: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÉXICO Destino fuera de México: Aduana de salida (solo para importaciones temporales): **REQUISITOS FITOSANITARIOS:** INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL **PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ**A FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS orestal de la dirección general de gestión forestal y de SUELOSSHARA ASIR DIAGNOSTICO SODICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL F VÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESCUES DE SU DEFECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAG **AUTORIZACIÓN** FIRMA: IOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFDENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Saritaria Forestal en y teniendo a la vista los productos aritarios de constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con les requisites fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó a adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Tiempo de exposición Concesionario o empresa Dosis NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN 🔏 FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA